



Aduana General de la República

RESOLUCIÓN No. 281-2014

POR CUANTO: El Decreto Ley No. 162 "De Aduanas", de 3 de abril de 1996, en su artículo 19, inciso c), entre las potestades de la Aduana para el ejercicio de su autoridad, establece la de conceder el disfrute de cualesquiera de los regímenes aduaneros en él previstos; asimismo, en su Disposición Final Segunda, faculta al Jefe de la Aduana General de la República para dictar las normas complementarias necesarias para la mejor ejecución de lo dispuesto en este Decreto Ley.

POR CUANTO: La Resolución No. 4 "Normas para el Depósito Temporal de las Mercancías", del Jefe de la Aduana General de la República, de 17 de marzo de 1997, tiene como objetivo regular las condiciones, requisitos trámites y formalidades aduaneras que han de cumplirse para el funcionamiento de los Depósitos Temporales de Mercancías.

POR CUANTO: Con fecha 27 de agosto de 2014, Oscar Fernández Rodríguez Director General Adjunto de la Sociedad Mercantil Aerovaradero S.A, ha presentado solicitud interesando la autorización para el despacho de cargas no comerciales a personas naturales en instalaciones correspondientes a la Terminal No. 5 del Aeropuerto Internacional "José Martí", agregando dicha instalación a las áreas autorizadas con la categoría de "Depósito Temporal Interior", con el propósito de satisfacer el servicio de entrega de envíos y equipajes no acompañados que arriben por la vía aérea a partir del incremento del arribo de cargas.

POR CUANTO: Previstas las garantías establecidas en la citada solicitud, así como los procedimientos para la implementación de los despachos, con el objetivo responder a la necesidad de habilitar la Terminal No. 5 y disminuir la saturación del servicio de despacho no comercial de mercancías que sufre el Depósito de Frontera de Aerovaradero, S.A., ante el incremento del arribo de mercancías por envíos y equipaje no acompañado.

POR CUANTO: La Dirección de Técnicas Aduaneras de la Aduana General de la República, emitió el Dictamen Técnico No. 9, de fecha 28 de agosto de 2014, en el que exponen que resulta procedente acceder a la autorización de la Sociedad Mercantil Aerovaradero S.A a extender las capacidades definidas como depósito Temporal Interior incluyendo el área que ocupa la Terminal No. 5 hasta el 1 de octubre de 2014, término prorrogable en función de brindar un servicio ágil y de calidad a las personas naturales que en virtud de la legislación vigente, proceda ante Aduana el despacho no comercial de mercancías.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución conferida en el Acuerdo No. 2817, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 25 de noviembre de 1994, en su apartado Tercero, numeral 4;

R E S U E L V O:

PRIMERO: Autorizar a la Sociedad Mercantil S.A a extender las capacidades definidas como depósito Temporal Interior incluyendo el área que ocupa la Terminal No. 5 en función de satisfacer el servicio de entrega de envíos y Equipajes no Acompañados a personas naturales que estén o no sujetos a inspección física, cumpliendo los procedimientos establecidos para el movimiento, control y despacho de las referidas cargas.

SEGUNDO: Designar como Aduana de Control a la Aduana Carga Internacional,

TERCERO: Facultar a la Jefa de la Aduana Carga Internacional para adoptar las medidas necesarias con el objetivo de organizar el flujo y de ser necesario ajustar los procedimientos del despacho en el Depósito Temporal Interior y establecer otros requisitos adicionales para garantizar el mejor control de la actividad autorizada en el apartado Primero.

TERCERO: Poner en vigor la presente Resolución a partir de la fecha de su aprobación.

NOTIFÍQUESE a Oscar Fernández Rodríguez Director General Adjunto de la Sociedad Mercantil Aerovaradero S.A con domicilio legal en Carretera Wajay Km 1 ½ Aeropuerto Internacional José Martí, Boyeros, La Habana.

COMUNÍQUESE Al Vicejefe Primero de la Aduana General de la República, y a los Vicejefes; a los jefes de la Aduana del Aeropuerto Internacional José Martí, y de la Aduana de Carga Internacional; y a los directores de los órganos del Aparato Central de la Aduana General de la República.

DESE CUENTA al Presidente de CACSA, Director de CADECA y demás organismos involucrados que se requiera.

ARCHÍVESE un original en la Dirección de Asuntos Legales de la Aduana General de la República.

DADA en La Habana, a **29 de agosto de 2014**

PEDRO M. PÉREZ BETANCOURT
JEFE ADUANA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MSC. HERMES R. LOPEZ PEÑA, Director de Asuntos Legales de la Aduana General de la República.

CERTIFICO: Que el presente ejemplar es copia fiel y exacta del original que obra en nuestros archivos.

FECHA: 29/08/2014

FIRMA